



COMUNICADO OFICIAL

El Guayaquil Tennis Club informa a sus socios que ha sido notificado con la decisión de la Jueza de Samborondón que acepta provisionalmente el pedido de un grupo de socios que actúan en favor de los intereses del intento de candidatura de la lista encabezada por Leonardo Bohrer. Este grupo de socios mediante la acción presentada pretenden que una jueza suspenda las elecciones; obligar al Tribunal Electoral del Club para que inscriba la candidatura de Leonardo Bohrer; y, se vuelva a convocar a elecciones en una fecha distinta.

La decisión de la jueza dispone la suspensión temporal del proceso electoral para la elección del Directorio correspondiente al período 2026-2030, hasta que se resuelva en audiencia fijada para el viernes 26 de junio de 2026.

Esta decisión responde a una medida provisional adoptada dentro del proceso y no constituye un pronunciamiento definitivo sobre el fondo de las pretensiones planteadas.

Mantendremos oportunamente informados a nuestros socios sobre el desarrollo de este proceso y las decisiones que correspondan en defensa de los intereses del Club y de sus socios.

DIRECTORIO
GUAYAQUIL TENIS CLUB





FUNCIÓN JUDICIAL



295527375-DFE

Juicio No. 09333-2026-01024

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN

SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS. Samborondon, miércoles 24 de junio del 2026, a las 11h14.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN
SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS

Samborondón, 24 de junio del 2026

Oficio No. 01024-2026-02-UJMS

Señores

GUAYAQUIL TENIS CLUB

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro de la causa de ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 09333-2026-01024, que sigue CAZA MOLINA RAIMUNDO GUILLERMO, ITURRALDE GONZALEZ ANA MARIA, BAQUERIZO CARRION JOSE JOSE, NOWAK CARCHI MARIA ELENA ELVIRA, SILVA LEON CECILIA YLEANA, AYORA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO, CONTRERAS AGUAYO FRANKLIN ENRIQUE, CALDERON JACOME CECILIA PAULINA, CALDERON MACCHIAVELLO WILFRIDO ROBERTO, CRESPO ONETO LUIS DIEGO, OROZCO DAPELO MARIELLA ALEXANDRA, FAIDUTTI NAVARRETE BRUNO JUAN CARLOS, ASPIAZU ESTRADA ANDRES en contra de TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS TENIS CLUB, GUAYAQUIL TENIS CLUB, mediante auto de fecha 24 de junio del 2026, a las 08h59, se ha dispuesto oficiar a Usted, lo siguiente:





“...Por lo expuesto, RESUELVO ACEPTAR LA PETICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR planteada por RAIMUNDO GUILLERMO YCAZA MOLINA, ANA MARÍA ITURRALDE GONZÁLEZ, JOSÉ JOSÉ BAQUERIZO CARRIÓN, MARÍA ELENA ELVIRA NOWAK CARCHI, CECILIA YLEANA SILVA LEÓN, CÉSAR ALBERTO AYORA DOMÍNGUEZ, FRANKLIN CONTRERAS AGUAYO, CECILIA PAULINA CALDERÓN JACOME, WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO, LUIS DIEGO CRESPO ONETO, MARIELA OROZCO DAPELO, BRUNO JUAN CARLOS FAIDUTTI NAVARRETE y ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA en contra de TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAQUIL TENIS CLUB en la persona de su Presidente, Señor Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA y el GUAYAQUIL TENIS CLUB en la persona de su Presidente, HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO. En consecuencia, ordeno la siguiente medida cautelar:

1.- La suspensión del proceso eleccionario del Guayaquil Tennis Club, el cual, se sustancia para elegir su Directorio para el período 2026-2030.

Esta medida cautelar tendrá vigencia hasta que se resuelva la acción de protección; dejando constancia que según lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional el otorgamiento de medidas cautelares y su adopción no constituye prejuzgamiento sobre la declaración de la violación ni tendrán valor probatorio para la resolución de la acción de protección...”

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

AB. KAREN ALARCÓN MACÍAS

JUEZA (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL
CANTÓN SAMBORONDÓN

ZAMBRANO AGUILAR DIANA CAROLINA

SECRETARIA